



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1º de  
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	216

**QUINTA PARTE**

29 de octubre de 2025  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

PROGRAMA Estatal de Atención Integral a Víctimas 2025-2030.....

3

### SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA Estatal de Fomento y Difusión de la Cultura 2025-2030.....

43

### SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA Estatal de Movilidad y Seguridad Vial 2025-2030.....

98

### COMISIÓN DE DEPORTE

PROGRAMA Estatal de Cultura Física y Deporte 2025-2030.....

145

## COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

# Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas

2025-2030

## Tabla de contenido

<b>I. Presentación.....</b>
<b>II. Introducción.....</b>
<b>III. Glosario.....</b>
<b>IV. Marco de referencia .....</b>
<b>4.1 Marco jurídico.....</b>
4.1.1 Acuerdos y convenciones internacionales .....
4.1.2 Marco jurídico nacional.....
4.1.3 Marco jurídico estatal .....
<b>4.2 Marco conceptual.....</b>
<b>4.3 Alineación con los instrumentos de planeación.....</b>
4.3.1 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....
4.3.2 Alineación a los instrumentos de planeación estatal.....
<b>V. Proceso de elaboración del Programa.....</b>
<b>5.1 Proceso de elaboración .....</b>
<b>5.2 Resultados de la consulta social .....</b>
<b>VI. Diagnóstico sobre la atención a víctimas en Guanajuato.....</b>
<b>6.1 Victimización .....</b>
6.1.1 Victimización en México .....
6.1.2 Victimización en Guanajuato .....
6.1.3 La calidad de víctima y sus efectos .....
<b>6.2 Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas .....</b>
6.2.1 Marco normativo y conceptual .....
6.2.2 Desarrollo institucional .....
6.2.3 Coordinación interinstitucional.....
6.2.4 Capacidades operativas .....
6.2.5 Financiamiento y sostenibilidad .....
6.2.6 Monitoreo y evaluación.....
6.2.7 Enfoque territorial y diferencial .....
<b>6.3 Medidas de ayuda y asistencia .....</b>
6.3.1 Concepto y alcance .....
6.3.2 Recursos y financiamiento.....

6.3.4 Cobertura territorial .....
6.3.5 Simplificación administrativa .....
6.3.6 Capacitación y profesionalización .....
6.3.7 Articulación con programas sociales .....
6.3.8 Monitoreo y evaluación .....
6.3.9 Enfoque diferenciado .....
<b>6.4 Reparación integral .....</b>
6.4.1 Concepto de reparación integral .....
6.4.2 Avances en Guanajuato .....
6.4.3 Retos y áreas de oportunidad .....
6.4.4 Participación de las víctimas .....
6.4.5 Reparación y memoria colectiva .....
6.4.6 Enfoque interseccional en la reparación .....
6.4.7 Financiamiento de la reparación integral .....
<b>6.5 Interseccionalidad .....</b>
6.5.1 Manifestaciones .....
6.5.2 Incorporación del enfoque interseccional en políticas públicas .....
<b>6.6 Síntesis del diagnóstico .....</b>
<b>VII. Visión del Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas .....</b>
<b>VIII. Planteamiento estratégico .....</b>
Línea estratégica 1. Atención integral a personas víctimas del delito .....
<b>IX. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa .....</b>
9.1 Instrumentación del Programa .....
9.2 Monitoreo del Programa .....
9.3 Evaluación del Programa .....

## I. Presentación

El Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas es un proyecto de gran trascendencia para la vida pública de nuestro estado. Constituye una herramienta diseñada para responder de manera integral, articulada y sensible a las necesidades de quienes han sufrido un hecho victimizante, colocando en el centro de la acción gubernamental a las personas y a sus derechos. Este Programa no sólo representa el cumplimiento de un mandato legal, sino que refleja la voluntad de un gobierno que entiende que el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral son pilares esenciales para la construcción de la paz.

Este esfuerzo institucional nace de la convicción de que la atención a víctimas es también una política de fortalecimiento social. Atender a quienes han sufrido un delito o una violación a sus derechos humanos significa también fortalecer la confianza en las instituciones, reforzar los vínculos comunitarios y consolidar un entorno más justo y más humano para todas y todos.

El Gobierno de la Gente reconoce que las víctimas requieren mucho más que una atención inmediata. Necesitan un acompañamiento constante, profesional y humano que les permita reconstruir sus proyectos de vida y acceder a la justicia en condiciones de igualdad. Por ello, este Programa ha sido diseñado bajo un enfoque de integralidad, que combina la asistencia de corto plazo con procesos de atención de mediano y largo alcance.

La integralidad también se expresa en la coordinación interinstitucional. La respuesta debe ser colectiva, articulada y complementaria. De ahí que este Programa se haya construido escuchando a la sociedad civil, recogiendo la experiencia de instituciones especializadas y, sobre todo, atendiendo a las voces de las propias víctimas, cuyas necesidades reales se convierten en la guía de todas las acciones.

El Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas tiene un doble alcance que lo convierte en un instrumento estratégico. Por un lado, busca brindar atención inmediata, especializada y efectiva a las personas que han sufrido un delito o una violación a sus derechos humanos. Por otro lado, pretende consolidar un Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas que fortalezca la confianza ciudadana en las instituciones y que siente las bases para la construcción de un estado más justo, solidario y humano.

La importancia de este esfuerzo no radica únicamente en los servicios que ofrece, sino en la visión que lo sustenta. La atención a víctimas no se entiende aquí como una simple obligación sino como un acto de humanidad, de responsabilidad y de solidaridad. El Programa nos recuerda que la fortaleza de un estado se mide por la manera en que acompaña a quienes más lo necesitan y que la verdadera justicia se alcanza cuando ninguna persona queda excluida del amparo institucional.

Con la puesta en marcha de este Programa, Guanajuato da un paso decisivo hacia la consolidación de su Modelo Estatal de Atención Integral a Víctimas. Se trata de un esfuerzo en constante perfeccionamiento, que habrá de adaptarse y fortalecerse con el tiempo, de acuerdo con las nuevas realidades sociales y con las necesidades que las víctimas planteen.

El objetivo es claro: lograr que cada persona que atraviese una situación de victimización encuentre en las instituciones del estado un respaldo firme, un acompañamiento sensible y una respuesta eficaz. Queremos que cada víctima sepa que no está sola, que cuenta con un gobierno que camina a su lado, que escucha su voz y que responde con acciones concretas.

**Dr. Sergio Jaime Rochín del Rincón**

Presidente de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas

## II. Introducción

El Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas representa un esfuerzo estratégico del Gobierno de la Gente, orientado a garantizar la protección, el acompañamiento y la restitución de los derechos de las personas que han sufrido algún hecho victimizante. Su diseño se fundamenta en lo establecido en el artículo 114 fracción III de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato vigente y en los principios de legalidad, accesibilidad, equidad y respeto a la dignidad humana, asegurando que cada persona reciba una atención adecuada, oportuna y efectiva, acorde con sus circunstancias particulares.

El Programa se concibe como un instrumento que trasciende la atención inmediata, buscando también generar condiciones que fortalezcan el tejido social y contribuyan a la prevención de futuras situaciones de riesgo. Para ello, se integra de manera articulada con las distintas instituciones estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, fomentando la cooperación interinstitucional y la coordinación de esfuerzos, con el objetivo de ofrecer un acompañamiento integral, continuo y especializado. De este modo, se garantiza que la respuesta del Estado no solo sea eficiente, sino también cercana y humana, reconociendo la centralidad de las víctimas en la construcción de políticas públicas que atiendan sus derechos y necesidades.

Este Programa consolida también un modelo institucional robusto, que fortalece la infraestructura y las capacidades operativas del Estado para responder de manera efectiva a la victimización. Este modelo busca garantizar que las acciones de reparación, apoyo y acompañamiento estén alineadas con estándares nacionales e internacionales, promoviendo prácticas que respeten la diversidad cultural, social y de género de la población, y asegurando un trato digno, sensible y profesional a quienes atraviesan situaciones de vulnerabilidad.

En este contexto, el programa no solo atiende los efectos directos de la victimización, sino que también impulsa la participación activa de las personas afectadas en su proceso de recuperación, fomentando su autonomía, resiliencia y empoderamiento. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la cohesión social y a la construcción de comunidades más seguras, solidarias y resilientes, en las que los derechos de todas las personas sean plenamente reconocidos y respetados.

### III. Glosario

En este apartado se presentan siglas y acrónimos utilizados en el programa incluyendo las siglas de las dependencias y entidades que participan de manera corresponsable en el planteamiento estratégico.

<b>CEAIV</b>	Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas
<b>CEBP</b>	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
<b>CIEE</b>	Comité Interdisciplinario Evaluador Estatal
<b>ENVIPE</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública
<b>FEAARI</b>	Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>IPLANEG</b>	Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
<b>ISAPEG</b>	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
<b>LGV</b>	Ley General de Víctimas
<b>LVEG</b>	Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato
<b>MEAIV</b>	Modelo Estatal de Atención Integral a Víctimas
<b>NNA</b>	Niñas, niños y adolescentes
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PEAIV</b>	Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas
<b>PED 2050</b>	Plan Estatal de Desarrollo, Guanajuato 2050
<b>PG 2024-2030</b>	Programa de Gobierno 2024-2030
<b>SEAIIV</b>	Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas
<b>SNAV</b>	Sistema Nacional de Atención a Víctimas
<b>SSyP</b>	Secretaría de Seguridad y Paz

## IV. Marco de referencia

En este apartado se presentan las disposiciones jurídicas que dan fundamento al Programa, así como la alineación a los instrumentos de planeación de orden superior: el Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050, el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente» y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dicha alineación permite garantizar la coherencia de las políticas públicas, así como la eficiencia en la implementación de acciones orientadas al desarrollo integral de la entidad, en concordancia con los principios y objetivos establecidos en estos instrumentos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla, en su artículo 1o., la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas. Asimismo, en su artículo 20, apartado C, se hace un reconocimiento explícito de los derechos de las víctimas.

Desde el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, la Resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985, relativa a los Derechos sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder y la Resolución 60/147 de 16 de diciembre de 2005 relativa a los Principios y Directrices Básicas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, ambas aprobadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, señalan el trato y respeto a la dignidad y derechos humanos que debe dárseles a las víctimas, así como la adopción de diversas medidas para garantizar su seguridad, bienestar físico y psicológico.

Asimismo, el 9 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas (en adelante «LGV») que tiene por objeto, entre otros, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos.

El artículo 79 de la LGV establece la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (en adelante «SNAV») que tiene por objeto la coordinación de instrumentos, políticas, servicios y acciones entre las instituciones y organismos ya existentes y los creados por dicha ley para la protección de los derechos de las víctimas. En el mismo artículo, se establece que para la operación del SNAV y el cumplimiento de sus atribuciones, éste contará con una Comisión Ejecutiva y comisiones de víctimas que conocerán y resolverán los asuntos de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por otra parte, el 27 de mayo de 2020 se publicó en el número 106, Segunda Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato (en adelante «LVEG»). Esta ley tiene por objeto garantizar el goce y ejercicio de los derechos de la víctima, así como las medidas de atención, protección, apoyo y reparación integral que les reconoce el Estado, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los

tratados internacionales y la LGV. Asimismo, obliga a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, los ayuntamientos, así como a cualquier institución u organismos públicos o privados a la defensa y protección de las víctimas, a proporcionarles ayuda, asistencia o reparación integral, así como brindar de manera inmediata atención en materia de salud, educación y asistencia social, entre otras, en el ámbito de su competencia.

La LVEG crea al Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas (en adelante «SEAIV») y a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (en adelante «CEAIV»). El SEAIV funge como una instancia de coordinación y formulación de políticas públicas, que tiene por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales y demás políticas públicas que se implementen para la ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y, a la reparación integral a las víctimas. A su vez, la CEAIV funge como órgano operador del SEAIV y tiene por obligación atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por personas servidoras públicas del orden estatal o municipal.

En esa tesitura, el artículo 16 del Reglamento de la LVEG establece como obligación de la CEAIV elaborar el proyecto de Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas (en adelante «PEAIV»). Dicho programa debe contener, entre otros aspectos, los objetivos, estrategias generales, líneas de acción, así como las metas que permitan crear, reorientar, dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de atención a víctimas. De conformidad con el mismo reglamento, el proyecto de PEAIV debe ser sometido a la consideración del SEAIV conforme a la normatividad e instrumentos de planeación aplicables.

La Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato dispone en su artículo 24, apartado B, numeral 2, que los programas especiales forman parte del Sistema de Planeación del Estado; mismos que deberán contener, por lo menos, un diagnóstico general sobre la problemática que buscan atender, los objetivos específicos y su contribución al logro de las metas del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, las estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos del programa, así como los indicadores de desempeño que permitan su monitoreo, evaluación y actualización. Además, el artículo 34 del citado ordenamiento establece que los programas especiales deben ser aprobados por la persona titular del Poder Ejecutivo estatal.

#### 4.1 Marco jurídico

El presente Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas 2025-2030, tiene su fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

##### 4.1.1 Acuerdos y convenciones internacionales

**Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (ONU, 1985)**

Este instrumento establece que las víctimas de delitos y de abusos de poder tienen derecho a un trato digno, a la protección de su seguridad, a la asistencia médica, psicológica, social y material, así como al acceso a la justicia y a mecanismos eficaces de reparación, incluida la restitución, indemnización y rehabilitación. Reconoce también la obligación de los Estados de adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar estos derechos.

#### **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)**

Este tratado consagra el derecho de toda persona a la vida, la integridad, la libertad personal, las garantías judiciales y la protección judicial. En materia de víctimas, implica la obligación de los Estados parte de investigar violaciones a los derechos humanos, sancionar a los responsables y garantizar a las víctimas el acceso a la justicia, así como el derecho a una reparación adecuada.

#### **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)**

El Estatuto reconoce expresamente la participación de las víctimas en los procedimientos ante la Corte y garantiza su derecho a obtener reparaciones, que pueden incluir restitución, indemnización y rehabilitación. Además, obliga a los Estados parte a cooperar con la Corte en la protección de las víctimas y testigos, asegurando mecanismos de apoyo y asistencia durante el proceso.

#### **4.1.2 Marco jurídico nacional**

##### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La Constitución establece en su artículo 1o. la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, en el artículo 20, apartado C, se reconocen los derechos de las víctimas u ofendidos en el proceso penal, incluyendo el acceso a la justicia, la reparación del daño, la asistencia jurídica y las medidas de protección necesarias para salvaguardar su seguridad.

##### **Ley General de Víctimas<sup>1</sup>**

Este ordenamiento es el principal marco jurídico en materia de atención a víctimas en México. Reconoce a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos y establece mecanismos para garantizar sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral. También crea el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y el Registro Nacional de Víctimas, que articulan las acciones de las instituciones federales y estatales para brindar asistencia, protección y acompañamiento.

<sup>1</sup> Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013. Última reforma: Diario Oficial de la Federación 1 de abril de 2024.

## Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>2</sup>

Este código regula la participación de las víctimas en el proceso penal, garantizando su derecho a ser informadas, a aportar pruebas, a intervenir en las audiencias y a solicitar medidas de protección. Además, establece la obligación de las autoridades de asegurar la reparación del daño y de garantizar un trato digno y respetuoso, con perspectiva de derechos humanos y de género.

### 4.1.3 Marco jurídico estatal

#### Constitución Política del Estado de Guanajuato<sup>3</sup>

En su marco de derechos humanos, establece la obligación de las autoridades estatales de garantizar la protección, respeto y promoción de los derechos fundamentales de todas las personas. Reconoce además el deber de implementar mecanismos de atención y reparación para quienes han sido víctimas de delitos o de violaciones a sus derechos.

#### Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato<sup>4</sup>

Este ordenamiento regula los derechos y garantías de las víctimas del delito en la entidad. Establece medidas de asistencia médica, psicológica, social y legal, así como mecanismos de protección y acompañamiento. Asimismo, dispone la obligación de las instituciones estatales de coordinarse para brindar una atención integral y garantizar la reparación del daño.

#### Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato<sup>5</sup>

Establece las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad, a fin de encauzar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, los fundamentos para hacer congruentes las actividades de la planeación de los diferentes niveles, así como las bases para promover y garantizar la participación social durante las diferentes etapas del proceso de planeación.

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014. Última reforma: Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2024.

<sup>3</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 32, Año III, Tomo IV, del 18 de octubre de 1917. Última Reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 99, Tercera Parte, 19 de mayo de 2025.

<sup>4</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 106, Segunda Parte, del 27 de mayo de 2020. Última reforma: publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 126, Tercera Parte, del 25 de junio de 2025.

<sup>5</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 206, Tercera Parte, del 27 d diciembre de 2011. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 215, Segunda Parte, del 28 de octubre de 2022.

De igual forma precisa los instrumentos, planes y programas, que conforman el Sistema de Estatal de Planeación, SEPLAN, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para evaluar el desarrollo de la entidad.

### **Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato<sup>6</sup>**

Determina las autoridades y responsables en materia de planeación, así como el contenido específico que habrá de desarrollarse en cada programa.

#### **4.2 Marco conceptual**

En esta sección se presenta una síntesis del análisis de las diferentes fuentes consultadas en torno a los conceptos asociados a la atención a víctimas directas e indirectas del delito.

#### **Justicia transicional**

La Organización de las Naciones Unidas han definido la justicia transicional como «toda la variedad de procesos y mecanismos asociados, que busca una sociedad para resolver sus problemas nacidos de abusos a gran escala, tanto de derechos humanos como de hechos delictivos y de violencia, a fin de que los responsables rindan cuenta de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación»<sup>7</sup>.

Por lo anterior las Naciones Unidas basan sus acciones atendiendo la justicia transicional, en las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho internacional de los refugiados.

La justicia transicional tiene su base en los cuatro principios fundamentales de los derechos humanos:

- a. La obligación del Estado de investigar y procesar a las personas que sean presuntas autoras de delitos y violaciones graves de derechos humanos, y de castigar a quienes sean culpables;
- b. El derecho a conocer la verdad sobre los abusos del pasado, los delitos cometidos y la suerte del paradero de las personas desaparecidas;
- c. El derecho de las víctimas del delito y violaciones graves de derechos humanos a obtener una reparación;
- d. La obligación del Estado de garantizar la no repetición de los delitos y violaciones a derechos humanos.

Lo anterior mediante la adopción de diversos mecanismos, acciones, programas y medidas como: mecanismos para la búsqueda de la verdad, mecanismos judiciales, mecanismos de reparación y reformas legislativas.

No obstante, en algunas ocasiones, los diversos mecanismos de justicia transicional carecen de recursos económicos, humanos o políticos. La experiencia demuestra que aun

<sup>6</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 132, Quinta Parte, del 17 de septiembre de 2012. Última reforma: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 17, Segunda Parte, 29 de enero de 2025.

<sup>7</sup> El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos" (S/204/616), par. 8.

cuando se enfrentan retos complejos, estos mecanismos son necesarios para poder tener repercusiones duraderas en la sociedad. Por lo que, aunque estas acciones se encuentran en un proceso de arranque, su contribución al cambio social es fundamental.

#### 4.3 Alineación con los instrumentos de planeación

Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia entre los instrumentos de planeación, para la elaboración del Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas 2025-2030 se consideraron los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente». Adicionalmente, se muestra la alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y sus correspondientes metas, de manera que los objetivos del Programa puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030.

##### 4.3.1 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y proyectaron 169 metas a un plazo de 15 años. Ese plan de acción concentra los esfuerzos para construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta; al promover un crecimiento económico con mayores oportunidades, que reduzca las desigualdades, mejore los niveles de vida básicos, además de un ordenamiento integrado y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

En septiembre de 2019, durante la Cumbre sobre los ODS, las personas líderes mundiales solicitaron intensificar las acciones y resultados en favor de este desarrollo a través de una Agenda Común.

En dicha agenda se establece que, en la década 2020–2030, es fundamental actuar para hacer frente a la emergencia climática, la pobreza y desigualdad; empoderar a las mujeres y las niñas, además de establecer una solidaridad entre generaciones, ya que las decisiones que se tomen hoy definirán el futuro de las generaciones más jóvenes y venideras.

En este marco de cooperación internacional, México contempla un enfoque integrado a partir de cinco principios: derechos humanos, género, interculturalidad, ciclo de vida y territorio, para identificar y desarrollar intervenciones con una perspectiva de inclusión a los grupos de población en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Así, el presente Programa se alinea con el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que establece:

***«Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles»***

Asimismo, aporta acciones significativas a las metas 16.2 y 16.3 conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 1. Alineación del PEAIV 2025-2023 a los ODS.**

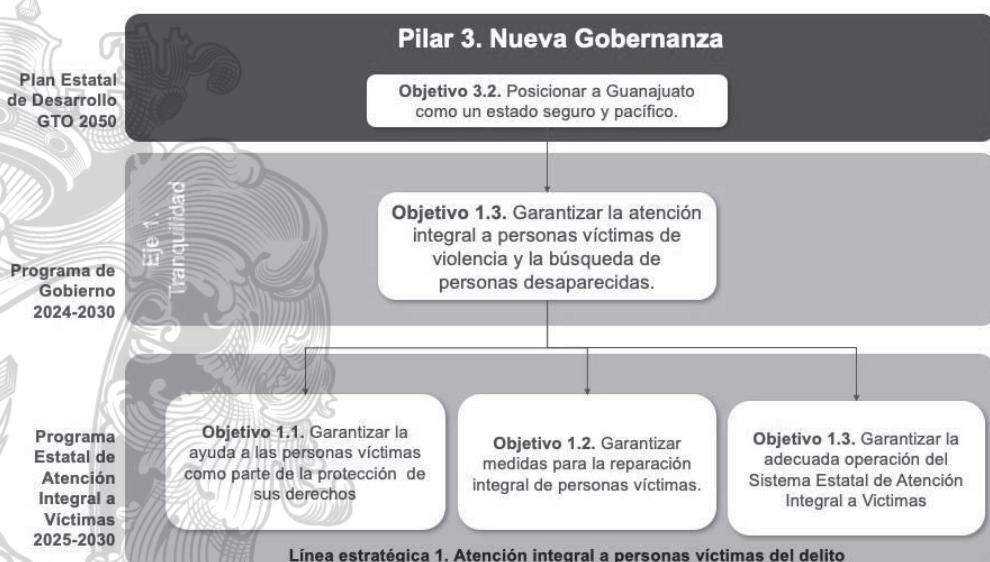
ODS		PEAIV 2025-2030
Objetivo	Meta	Objetivo
16.Paz, justicia e instituciones sólidas.	16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.	Objetivo 1.1. Garantizar la ayuda a las personas víctimas como parte de la protección de sus derechos.
	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.	Objetivo 1.2. Garantizar medidas para la reparación integral de personas víctimas.
		Objetivo 1.3. Garantizar la adecuada operación del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas.

#### 4.3.2 Alineación a los instrumentos de planeación estatal.

El siguiente esquema muestra la alineación del PEAIV al Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 y al «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente». El Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050 es una visión a largo plazo que busca guiar el crecimiento y desarrollo sostenible del estado. Este plan establece objetivos y estrategias para mejorar la calidad de vida, fortalecer la economía, promover la innovación, garantizar la gobernanza democrática y proteger el medio ambiente, asegurando que Guanajuato avance hacia un futuro próspero, justo y sostenible para todas las personas.

Por su parte, el «Programa de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente», es la hoja de ruta para los próximos seis años en Guanajuato estructurado en seis ejes estratégicos - Tranquilidad, Igualdad, Confianza, Vocación, Prosperidad y Armonía- que abordan las prioridades de la ciudadanía, y tres ejes transversales -Impulso a las Mujeres, Atención a las Juventudes e Innovación Tecnológica y Digitalización- que garantizan un enfoque integral y equitativo. De esta forma se asegura la continuidad con la visión de largo plazo, así como la contribución al cumplimiento de los compromisos de la Gobernadora del Estado con nuestra gente.

Lo anterior, conforme al siguiente esquema:

**Gráfico 1. Alineación del PEAIV a los instrumentos de orden superior.**

Fuente: Elaborado por IPLANE, 2025.

## V. Proceso de elaboración del Programa

En este apartado se presenta el proceso mediante el cual se llevó a cabo la elaboración del PEAIV, asegurando la participación corresponsable de las dependencias y entidades involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas identificadas durante la consulta social.

### 5.1 Proceso de elaboración

Para la elaboración del PEAIV, la CEAIV realizó, durante el primer semestre de 2024, el diagnóstico denominado «Avances y Desafíos del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas 2021–2023». Para llevar a cabo dicho diagnóstico se realizaron tres grandes actividades: i) una búsqueda y análisis de datos públicos relativos a la caracterización del estado en cuanto a población, incidencia delictiva y victimal, entre otros; ii) entrevistas a personas servidoras públicas operadoras de la política victimal tanto en la CEAIV como en instituciones que conforman el SEAIV; y iii) una consulta a las víctimas y colectivos de éstas, mediante la realización de dos grupos focales y la aplicación de cuestionarios, con la intención de recabar su opinión sobre los servicios que les son prestados, así como sus expectativas frente a la política estatal de atención a víctimas. Del diagnóstico se

desprendieron una serie de desafíos y recomendaciones que constituyen la base del presente documento.

Una vez analizados los desafíos y las recomendaciones emitidas en el diagnóstico, la CEAIV elaboró, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de la LVEG, el primer anteproyecto de PEAIV y lo sometió a la consideración de las y los integrantes del SEAIV, en su Primera Sesión Ordinaria 2024 celebrada el 20 de noviembre de la misma anualidad. En esa misma sesión, el órgano colegiado acordó la revisión por parte de las instituciones integrantes, así como del Consejo Consultivo de la CEAIV, las víctimas y la sociedad en general.

Durante el mes de enero de 2025, se recibieron las observaciones por parte de los integrantes del SEAIV, mismas que fueron atendidas en su totalidad. Finalmente, el documento fue enviado a la revisión del IPLANEG y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo para su revisión y posterior aprobación de la Titular del Poder Ejecutivo.

## 5.2 Resultados de la consulta social

Para la elaboración del estudio diagnóstico que sienta las bases para el desarrollo del Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas 2025-2030, se instrumentó un cuestionario de evaluación de las capacidades y necesidades del Modelo Estatal de Atención Integral a Víctimas en cuanto a los objetivos de asistencia, atención y reparación integral en Guanajuato.

Se analizaron valores tales como: diligencia, pertinencia, calidad del trato, eficacia, calidez y capacidad resolutiva del funcionariado. También se analizarán los procesos y procedimientos de acompañamiento a víctimas, así como el estado emocional de las personas y las diversas instancias y dependencias que otorgan atención.

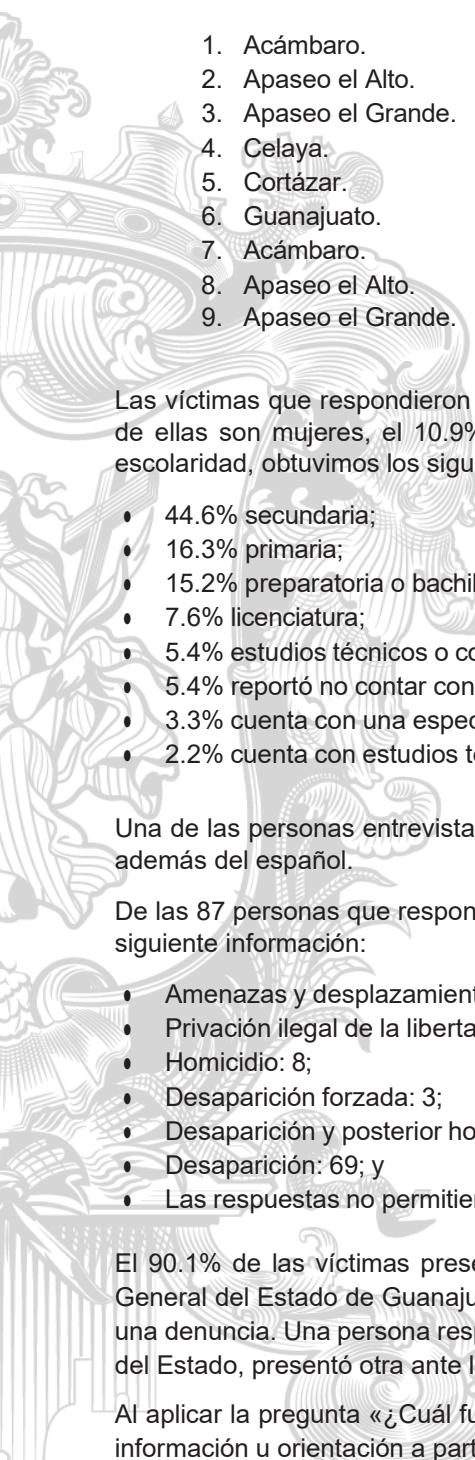
El objetivo principal de la encuesta fue conocer las áreas de oportunidad y mejoramiento del Modelo Estatal de Atención Integral a Víctimas. Todas las preguntas fueron opcionales, pudiendo elegir qué responder o no. El propósito fue investigar cualitativamente desde el reconocimiento de la singularidad y la subjetividad, con enfoque psicosocial y de género y de derechos humanos.

La encuesta se aplicó entre el 15 de septiembre y el 2 de octubre de 2023 a través de la aplicación de Formularios de Google y participaron un total de 94 personas.

Es importante mencionar que, con el objetivo de que todas las personas participantes de la encuesta fueran víctimas de delitos o violaciones a los derechos humanos, se realizó mediante invitación directa a víctimas registradas ante la CEAIV, lo que da pertinencia, objetividad y certeza a la encuesta.

A continuación, se presenta el análisis de las respuestas ante las preguntas cerradas, junto con aquellos comentarios que nos permitieron fortalecer el diagnóstico.

La encuesta fue respondida por víctimas pertenecientes a los siguientes municipios de Guanajuato:



1. Acámbaro.
2. Apaseo el Alto.
3. Apaseo el Grande.
4. Celaya.
5. Cortázar.
6. Guanajuato.
7. Acámbaro.
8. Apaseo el Alto.
9. Apaseo el Grande.
10. Celaya
11. Guanajuato.
12. León.
13. Moroleón.
14. Santa Cruz de Juventino Rosas.
15. Tarandacuaao.
16. Valle de Santiago.
17. Villagrán.

Las víctimas que respondieron la encuesta se encuentran entre los 21 y 72 años. El 88% de ellas son mujeres, el 10.9% hombres y 1 persona prefirió no decirlo. Respecto a la escolaridad, obtuvimos los siguientes datos:

- 44.6% secundaria;
- 16.3% primaria;
- 15.2% preparatoria o bachillerato;
- 7.6% licenciatura;
- 5.4% estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada;
- 5.4% reportó no contar con estudios;
- 3.3% cuenta con una especialidad, maestría o doctorado; y
- 2.2% cuenta con estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada.

Una de las personas entrevistadas pertenece a pueblos originarios y 4 hablan otro idioma además del español.

De las 87 personas que respondieron acerca del delito del que fueron objeto, se obtuvo la siguiente información:

- Amenazas y desplazamiento forzado: 1;
- Privación ilegal de la libertad: 2;
- Homicidio: 8;
- Desaparición forzada: 3;
- Desaparición y posterior homicidio: 2;
- Desaparición: 69; y
- Las respuestas no permitieron determinar el o los tipos de delitos denunciados: 2.

El 90.1% de las víctimas presentaron una denuncia y todas lo hicieron ante la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. El 9.9% de las personas encuestadas no presentaron una denuncia. Una persona respondió que además de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado, presentó otra ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Al aplicar la pregunta «¿Cuál fue la instancia a la que usted se acercó primero para pedir información u orientación a partir del hecho victimizante?», se nos respondió lo siguiente:

**Tabla 2. Instancia ante la cual fue presentada la denuncia del hecho victimizante**

Fiscalía General del Estado de Guanajuato	54.9%
CEAIV	11.2%
Dependencia municipal	27%
Dependencia estatal	1%
Colectivo de víctimas	5.9%

*Fuente: Elaboración propia.*

El 80% de las víctimas manifestaron que sí recibieron sus pruebas o declaraciones debidamente para su investigación. 15.6% dijeron que no. El resto de las personas encuestadas hicieron algún comentario respecto a la falta de líneas de investigación, que no les pidieron dato alguno y que están en espera de recibir la sábana de llamadas del móvil de la persona desaparecida.

Casi la mitad de las víctimas (48.3%) respondieron que no han podido participar activamente en su procedimiento o caso de investigación y el 24% manifestó que sus testimonios o evidencias fueron rechazados, siendo que la LVEG exige a las autoridades cumplir con el principio de participación conjunta. De 85 personas que respondieron la pregunta «¿En qué año usted o su familiar sufrieron un delito o violación de sus Derechos Humanos?», se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 3. Número de personas que respondieron la encuesta**

Año	Número de personas
2023	2
2022	23
2021	17
2020	17
2019	9
2018	8
2017	5
2016	1
2015	1
2014	1
Otro	1

*Fuente: Elaboración propia*

Resultado de los datos obtenidos, se elaboró el documento diagnóstico denominado «Avances y Desafíos del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas 2021-2023».

Documento que permitió el desarrollo del proyecto del PEAIV 2025-2030.

En fecha 20 de noviembre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria del SEAIV se realizó la presentación del proyecto de PEAIV 2025-2030, y se instruyó el siguiente acuerdo:

**«Acuerdo SEAIV/1SO/2024/003: El Pleno instruye a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas a consultar a las víctimas, a su Consejo Consultivo y a la sociedad en general e incorporar sus observaciones para efecto de garantizar su derecho a la consulta previa.»**

En seguimiento al ya citado acuerdo la Secretaría Técnica de SEAIV, realizó las siguientes acciones:

- I. En fecha 24 de enero de 2025, tuvo verificativo la primera sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de la CEAIV para la presentación del Programa, en que se acordó:
  - a. Acuerdo CEAIV/CC/001/2025. Se recomienda que el estudio diagnóstico realizado sea revisado y actualizado cada dos años, como herramienta de política pública de la CEAIV.
- II. El 17 de febrero de 2025, se realizó reunión de trabajo con líderes de 17 colectivos de familias buscadoras del estado, con los siguientes resultados y recomendaciones:
  - a. Realizar encuestas de evaluación de los servicios brindados por la CEAIV.
- III. Durante el primer semestre de 2025 se publicó el proyecto del PEAIV en la página web de la CEAIV, para la recepción de propuestas, comentarios y aportaciones de la sociedad en general que permitiera su consolidación<sup>8</sup>, sin que se hayan recibido comentarios o aportaciones.
- IV. El 03 de octubre de 2025 se aprueba de forma unánime el PEAIV por las personas integrantes del pleno del SEAIV y se remite a la persona titular del Poder Ejecutivo de la entidad para su respectiva consideración y aprobación.

<sup>8</sup> Véase: [https://comisionparavictimas.guanajuato.gob.mx/docs/3726/PEAIV\\_2025-2030\\_SEAIV\\_obs.pdf](https://comisionparavictimas.guanajuato.gob.mx/docs/3726/PEAIV_2025-2030_SEAIV_obs.pdf)

## VI. Diagnóstico sobre la atención a víctimas en Guanajuato

En este apartado se presenta la descripción de la problemática relativa a los temas abordados en el PEAIV a partir del análisis de la información estadística disponible que describe de manera general el estado actual de cada tema.

### 6.1 Victimización

La victimización se entiende como el proceso mediante el cual una persona, grupo o comunidad experimenta un daño derivado de un hecho ilícito, violento o de una situación que vulnera sus derechos. Este proceso no se limita únicamente al acontecimiento delictivo o violento en sí, sino que también incluye las consecuencias psicológicas, sociales, económicas y culturales que se generan en la vida de la víctima y en su entorno inmediato. Asimismo, se reconoce que la victimización puede tener distintas dimensiones: la primaria, cuando ocurre el hecho victimizante directamente; la secundaria, cuando la víctima sufre afectaciones adicionales derivadas de la respuesta institucional o social inadecuada; y la terciaria, cuando la persona enfrenta estigmatización, exclusión o la reiteración de experiencias de violencia.

En el tejido social, la victimización influye de manera significativa porque no solo afecta a la persona que sufre directamente el hecho, sino que repercute en su familia, su comunidad y en las dinámicas colectivas de confianza, cohesión y seguridad. Cuando las víctimas no reciben una atención adecuada, pueden generarse sentimientos de miedo, desconfianza hacia las instituciones y fracturas en la convivencia comunitaria. Esto debilita la capacidad de los grupos sociales para organizarse, solidarizarse y construir proyectos comunes.

Por otro lado, la victimización puede propiciar fenómenos como la normalización de la violencia, la reproducción de estigmas o la fragmentación social, donde las comunidades comienzan a percibirse más vulnerables y menos capaces de resolver conflictos de manera pacífica. En contextos de violencia sostenida, se generan barreras para el ejercicio de derechos, se disminuye la participación ciudadana y se debilita la confianza en la vida pública.

#### 6.1.1 Victimización en México

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023, 27.5% de los hogares del país contó con al menos una persona integrante víctima de delito, lo que significa un total de 10.6 millones de hogares víctimas de un total de 38.6 millones de hogares estimados.

En ese mismo año, se estima en 21.9 millones el número de víctimas de 18 años y más, lo cual representa una tasa de 23 mil 323 víctimas por cada 100 mil habitantes.

De acuerdo con la misma fuente, históricamente, los hombres son victimizados en mayor proporción que las mujeres. Durante 2023, la prevalencia delictiva en hombres fue 4% mayor que la estimada para mujeres

### 6.1.2 Victimización en Guanajuato

Guanajuato tiene una población de 6 millones 166 mil 934 habitantes (INEGI, 2020). Ocupa el 6º lugar a nivel nacional por su número de habitantes. El 51.4% son mujeres y el 48.6% hombres. La edad media de la población es de 28 años. El 31.9% tiene entre 0 y 17 años; 20.5% tiene entre 18 y 29 años; el 36.4% tiene entre 30 y 59 años y el 11% tienen más de 60 años. La tasa de crecimiento de la población de Guanajuato es de 1.2 y el promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más es de 2.2. Siendo relevante resaltar lo siguiente:

- A partir de la ENVIPE 2024 se estima que 23.4% de los hogares en el estado de Guanajuato tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2023.
- En el mismo instrumento, se estima que la tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes en el estado de Guanajuato fue de 20 mil 057 hombres y 18 mil 930 mujeres
- Para 2023, del 1 millón 190 mil 761 delitos estimados en el estado, la víctima estuvo presente en 61.7% de los casos, lo que representa en términos absolutos 734 mil 629.
- Del 1 millón 190 mil 761 delitos estimados en el estado, en 80.4% de los casos la víctima manifestó haber sufrido un daño.

Con la ENVIPE se estima que, en 2023, en el estado, se denunciaron el 12.2% de los delitos (en 2022 esta cifra fue de 10.9%), de los cuales el Ministerio Público o Fiscalía estatal inició una carpeta de investigación en 67.3% de los casos. Esto es, del total de delitos, se inició una carpeta de investigación en 8.2% de los casos (en 2022 esta cifra fue de 8.1%).

### 6.1.3 La calidad de víctima y sus efectos

La noción de calidad de víctima ocupa un lugar central en la arquitectura normativa, institucional y operativa del SEAIV. Reconocer de manera clara y expedita a quienes han sufrido una afectación como consecuencia de un hecho victimizante constituye un requisito indispensable para la garantía efectiva de sus derechos, el acceso oportuno a los servicios estatales y la generación de condiciones para la reparación integral.

El marco jurídico nacional y estatal establece que la calidad de víctima deriva directamente de la existencia de un daño, no de un reconocimiento administrativo o judicial posterior. En otras palabras, la condición de víctima se configura desde el momento en que una persona sufre un hecho victimizante que vulnera sus derechos, independientemente de que se inicie o no un procedimiento penal o que medie una sentencia judicial. Esta definición amplia y garantista responde a estándares internacionales en materia de derechos humanos, los cuales buscan evitar que la burocracia estatal constituya un obstáculo para la atención.

Desde esta perspectiva, el acceso a medidas de ayuda inmediata, asistencia y reparación no debe estar condicionado a la conclusión de trámites administrativos complejos. El principio de buena fe que orienta la atención a víctimas implica que las instituciones deben partir de la presunción de que quien acude a solicitar apoyo efectivamente se encuentra en una situación de vulnerabilidad derivada de un hecho delictivo o una violación a sus derechos humanos. Este reconocimiento ágil permite activar de manera temprana las rutas de atención, reducir los riesgos asociados a la revictimización y brindar certidumbre a la persona afectada y a su familia.

Los efectos de adquirir la calidad de víctima son multidimensionales. En el plano jurídico, el reconocimiento abre la puerta a un conjunto de derechos específicos, entre los que se encuentran recibir información clara sobre los procedimientos, acceder a servicios médicos, psicológicos y sociales, contar con asesoría legal gratuita y participar de manera activa en los procesos de búsqueda de justicia y reparación. Asimismo, confiere el derecho a medidas de protección y a la inclusión en el Registro Estatal de Víctimas, lo que garantiza el acceso a apoyos del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

En el plano personal y emocional, la calidad de víctima representa el reconocimiento social y estatal de una situación de dolor, sufrimiento y afectación. Muchas personas que han atravesado un hecho victimizante encuentran en este reconocimiento un elemento de validación de su experiencia, que contribuye a su proceso de resiliencia y recuperación. Al mismo tiempo, la falta de reconocimiento puede profundizar sentimientos de abandono, invisibilidad y desconfianza hacia las instituciones.

Los efectos psicológicos de la victimización son variados y, en muchos casos, prolongados. El trauma derivado de hechos de violencia puede manifestarse en ansiedad, depresión, estrés postraumático, insomnio, aislamiento social o pérdida de proyectos de vida. Estas secuelas impactan de manera directa en la capacidad de las víctimas para reintegrarse plenamente a la vida familiar, laboral y comunitaria. En casos de desaparición, la incertidumbre sobre el paradero de un ser querido genera lo que se conoce como «duelo suspendido», un estado de sufrimiento permanente que exige atención especializada y de largo plazo.

En el plano económico, las víctimas suelen enfrentar un deterioro significativo de sus condiciones de vida. La pérdida de un familiar que fungía como principal sostén económico obliga a las familias a modificar sus estrategias de subsistencia, en ocasiones reduciendo sus ingresos hasta niveles de precariedad. A ello se suman los gastos extraordinarios asociados al hecho victimizante: atención médica, servicios funerarios, transporte para acudir a diligencias, contratación de asesorías y la inversión de tiempo en trámites institucionales. Todo ello puede derivar en un empobrecimiento acelerado que compromete el bienestar de los hogares.

La victimización también tiene efectos colectivos y comunitarios. Cuando un hecho de violencia afecta a un integrante de la comunidad, se genera un impacto en las redes sociales de apoyo, se erosionan los vínculos de confianza y se debilitan las dinámicas de convivencia. Las comunidades expuestas a altos niveles de violencia suelen experimentar una pérdida de cohesión social, lo que incrementa la sensación de inseguridad y dificulta

la construcción de proyectos colectivos. Este fenómeno, conocido como «victimización vicaria», explica cómo la violencia trasciende a las víctimas directas para afectar a grupos más amplios de la sociedad.

En términos institucionales, el reconocimiento de la calidad de víctima también implica responsabilidades específicas para el Estado. Una vez otorgado, las instituciones tienen la obligación de garantizar el acceso pleno a los derechos y de coordinarse para ofrecer servicios integrales y complementarios. Esto demanda estructuras administrativas eficaces, personal capacitado y la disposición de recursos suficientes. Asimismo, obliga a la creación de protocolos claros que permitan evitar duplicidades, agilizar procedimientos y asegurar que la atención sea homogénea en todo el territorio estatal.

Es importante destacar que la calidad de víctima no debe concebirse como un estatus fijo o estático. Por el contrario, las necesidades de las víctimas evolucionan a lo largo del tiempo, y con ellas la intensidad y tipo de medidas que se requieren. En una primera etapa, el énfasis se coloca en la atención de emergencias y la cobertura de necesidades inmediatas; posteriormente, se vuelve necesario transitar hacia procesos de reparación integral que permitan restituir derechos y reconstruir proyectos de vida. Esta dinámica exige sistemas flexibles y adaptativos, capaces de responder a los distintos momentos que atraviesa la víctima.

Desde la perspectiva de política pública, el reconocimiento de la calidad de víctima y la atención a sus efectos se convierten en un instrumento estratégico para fortalecer la legitimidad del Estado. Una respuesta pronta, digna y eficaz transmite el mensaje de que las instituciones valoran la vida, la integridad y la dignidad de las personas. De manera inversa, los retrasos o la indiferencia generan desconfianza y pueden motivar a las víctimas a buscar soluciones fuera de los cauces institucionales.

El fortalecimiento de los mecanismos de reconocimiento de la calidad de víctima tiene también un impacto positivo en la construcción de estadísticas y diagnósticos más precisos. Cuando las personas son incluidas de manera oportuna en el Registro Estatal de Víctimas, se genera información confiable que permite dimensionar la magnitud de los daños, planear políticas basadas en evidencia y asignar recursos con criterios de equidad. Así, el reconocimiento no sólo beneficia a las víctimas individualmente, sino que también fortalece la capacidad del Estado para diseñar políticas más eficientes.

En el contexto de Guanajuato, donde los niveles de victimización han aumentado y los fenómenos delictivos presentan características propias, la noción de calidad de víctima adquiere especial relevancia. Reconocer con prontitud y sin barreras innecesarias a las personas afectadas constituye un paso esencial para construir una política de atención integral que sea inclusiva, legítima y efectiva.

## 6.2 Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas

El SEAIV en Guanajuato constituye el marco organizativo mediante el cual el Estado articula, coordina y ejecuta las acciones orientadas a garantizar los derechos de las personas afectadas por hechos victimizantes. Este sistema, diseñado conforme a los

principios establecidos en la LGV y en la LVEG, representa un instrumento clave para la construcción de un modelo de gobernanza colaborativa, que involucra a los distintos poderes públicos, órdenes de gobierno y sectores de la sociedad.

#### 6.2.1 Marco normativo y conceptual

En los últimos años, Guanajuato ha consolidado un andamiaje jurídico robusto en materia de atención a víctimas. La LVEG, junto con su reglamento y la publicación del Modelo Estatal de Atención Integral a Víctimas (MEAIV), establecen los principios rectores, las competencias institucionales y los mecanismos de coordinación que deben regir la actuación del Estado en esta materia. Este marco normativo recoge los estándares nacionales e internacionales en derechos humanos y coloca en el centro la obligación del Estado de garantizar la ayuda, la asistencia, la protección y la reparación integral.

El MEAIV, publicado en 2023, constituye un instrumento orientador de gran relevancia, pues define la ruta de atención desde el primer contacto hasta la reparación integral, incorporando enfoques diferenciales e interseccionales. Su publicación representa un paso adelante en la consolidación del sistema, ya que proporciona lineamientos claros y homologados que permiten orientar la práctica institucional hacia resultados medibles y verificables.

#### 6.2.2 Desarrollo institucional

La CEAIV funge como órgano rector del SEAIV. Su creación y fortalecimiento han significado un avance importante en la institucionalización de la política de atención a víctimas en Guanajuato. La CEAIV concentra funciones esenciales, como la operación del Registro Estatal de Víctimas, la coordinación de medidas de ayuda y asistencia, la administración del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FEAARI), y la articulación con dependencias estatales y municipales.

En los últimos ejercicios, la CEAIV ha mostrado avances en su consolidación orgánica. Se han fortalecido áreas técnicas y administrativas, se han establecido procedimientos internos y se han realizado gestiones ante instancias federales para acceder a recursos adicionales. La creación de comités especializados y la puesta en marcha de equipos multidisciplinarios constituyen ejemplos de cómo ha buscado responder a la complejidad de las demandas de la población.

No obstante, el diagnóstico institucional revela áreas de oportunidad que requieren ser atendidas para lograr una operación plenamente eficaz. Entre ellas destacan: la necesidad de contar con mayor número de profesionales especializados en psicología, trabajo social y derecho; la urgencia de robustecer los procesos de formación y capacitación del personal; y la importancia de consolidar estructuras regionales que permitan descentralizar la atención y acercarla a la ciudadanía.

### 6.2.3 Coordinación interinstitucional

Uno de los pilares del SEAIV es la coordinación entre los distintos sectores que participan en la atención a víctimas. La naturaleza multidimensional de los daños obliga a que las dependencias de salud, educación, seguridad, desarrollo social, procuración de justicia y derechos humanos actúen de manera articulada.

En la práctica, Guanajuato ha dado pasos importantes en esta dirección. Se han celebrado convenios de colaboración entre la CEAIV y dependencias estatales. Se han establecido mesas de trabajo con municipios y se han creado mecanismos de comunicación con la Federación. Sin embargo, la coordinación aún enfrenta retos significativos, particularmente en lo que respecta a la homologación de procedimientos, la asignación conjunta de responsabilidades y la creación de indicadores de desempeño compartidos.

Para que el SEAIV alcance su máximo potencial, resulta indispensable institucionalizar la coordinación, de manera que las acciones no dependen de voluntades políticas coyunturales, sino de procedimientos estables y permanentes. Ello requiere la creación de órganos colegiados con capacidad de decisión, el diseño de protocolos de actuación interinstitucional y la integración de sistemas de información compartidos.

### 6.2.4 Capacidades operativas

El funcionamiento efectivo del SEAIV depende en gran medida de las capacidades operativas con que cuenta. En este sentido, se identifican avances notables, como la puesta en marcha del Registro Estatal de Víctimas, que constituye una herramienta fundamental para la identificación, caracterización y seguimiento de la población atendida. Asimismo, la administración del FEAARI ha permitido garantizar medidas de ayuda inmediata y de asistencia en casos urgentes.

Sin embargo, el incremento sostenido en el número de víctimas atendidas ha generado presión sobre los recursos disponibles. El crecimiento en la demanda de servicios exige fortalecer la capacidad institucional en varios frentes: ampliar la cobertura territorial mediante oficinas regionales; modernizar los sistemas de información para agilizar los trámites; y mejorar los procesos de evaluación interdisciplinaria para garantizar la calidad de la atención.

El establecimiento de estándares de servicio, protocolos de actuación y programas de capacitación continua resulta fundamental para asegurar que la atención sea homogénea, eficaz y respetuosa de los derechos humanos en todo el estado.

### 6.2.5 Financiamiento y sostenibilidad

El financiamiento constituye otro de los grandes desafíos del SEAIV. El FEAARI ha permitido cubrir necesidades inmediatas y brindar apoyos económicos a víctimas, pero su suficiencia depende en buena medida de ampliaciones presupuestales extraordinarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas. Esta dependencia limita la capacidad de planificación de mediano y largo plazo e introduce un elemento de incertidumbre que puede afectar la continuidad de los programas.

Para consolidar el sistema, es indispensable avanzar hacia un esquema de financiamiento sostenible, basado en presupuestos multianuales y en criterios de progresividad. Ello permitirá asegurar que los recursos estén disponibles de manera estable y que la política de atención a víctimas pueda proyectarse como una política de Estado. Además, resulta pertinente explorar mecanismos de coinversión con municipios y, en su caso, con organismos internacionales, que permitan ampliar la base financiera y garantizar la suficiencia de los apoyos.

#### 6.2.6 Monitoreo y evaluación

Un sistema robusto de atención a víctimas debe contar con mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación. La medición de indicadores permite conocer no sólo el número de víctimas atendidas, sino también la calidad de los servicios brindados, la oportunidad en la respuesta y el impacto en la recuperación de los proyectos de vida.

En Guanajuato, este es un ámbito con amplias posibilidades de fortalecimiento. Si bien se han generado reportes estadísticos y registros administrativos, se requiere el diseño de un sistema integral de indicadores que abarque dimensiones como: tiempos de respuesta, satisfacción de las víctimas, efectividad de las medidas adoptadas y avances en la reparación integral. Este sistema de monitoreo permitirá no sólo rendir cuentas a la ciudadanía, sino también retroalimentar la política pública y orientar los procesos de mejora continua.

#### 6.2.7 Enfoque territorial y diferencial

El SEAIV en Guanajuato tiene la oportunidad de profundizar en la incorporación de enfoques territorial y diferencial. La victimización se manifiesta de manera distinta en cada región y las necesidades de las víctimas varían en función de factores como edad, género, discapacidad, pertenencia a grupos originarios o situación socioeconómica. Integrar estos enfoques permitirá que las respuestas sean más pertinentes, equitativas y eficaces.

Ello implica diseñar programas específicos para municipios con mayores índices de violencia, así como generar protocolos diferenciados para atender a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y colectivos de familiares de personas desaparecidas. El MEAIV ofrece una base conceptual para avanzar en esta dirección y su implementación constituye una prioridad estratégica para los próximos años.

### 6.3 Medidas de ayuda y asistencia

Las medidas de ayuda y asistencia representan el primer nivel de respuesta que el Estado brinda a las personas que han sufrido un hecho victimizante. Su función primordial es atender las necesidades inmediatas, reducir las afectaciones iniciales y garantizar condiciones mínimas de seguridad, dignidad y subsistencia mientras se generan condiciones para avanzar hacia procesos de reparación integral. En Guanajuato, estas medidas constituyen uno de los ejes centrales de la actuación de la CEAIV y un componente estratégico del SEAIV.

### 6.3.1 Concepto y alcance

Las medidas de ayuda se definen como aquellas acciones de carácter inmediato que buscan atender las necesidades urgentes de las víctimas en las primeras etapas posteriores al hecho victimizante. Entre ellas se incluyen la atención médica de emergencia, la entrega de apoyos alimentarios, el transporte seguro, la cobertura de gastos funerarios y la provisión de alojamiento temporal. Estas medidas tienen un carácter asistencial y buscan evitar que la víctima enfrente un deterioro adicional como consecuencia de la falta de recursos para cubrir necesidades básicas.

Las medidas de asistencia, por su parte, se orientan a brindar apoyos de carácter más amplio y sostenido, que contribuyan a la recuperación progresiva de la persona. Estas incluyen atención psicológica, asesoría jurídica, apoyo para la inserción educativa y laboral, así como el acompañamiento en procesos administrativos y judiciales. Su objetivo es generar condiciones para que las víctimas puedan restituir gradualmente su bienestar y reconstruir sus proyectos de vida.

En conjunto, las medidas de ayuda y asistencia constituyen la columna vertebral de la política de atención inmediata, pues garantizan que las víctimas reciban respuestas concretas y oportunas por parte del Estado.

### 6.3.2 Recursos y financiamiento

El otorgamiento de medidas de ayuda y asistencia se encuentra estrechamente vinculado al funcionamiento del FEAARI. Este instrumento financiero ha permitido cubrir gastos inmediatos y sostener programas de apoyo en distintas modalidades.

Si bien la existencia del FEAARI es un logro institucional, su operación revela la necesidad de avanzar hacia esquemas de financiamiento sostenibles y predecibles. En la práctica, la suficiencia del recurso ha dependido de ampliaciones discrecionales autorizadas por la Secretaría de Finanzas, lo que genera incertidumbre y limita la planeación estratégica. Para consolidar el impacto de las medidas de ayuda y asistencia, resulta indispensable garantizar que el FEAARI cuente con presupuestos multianuales suficientes, aprobados por el Congreso local y que su ejercicio se realice con criterios de transparencia y progresividad.

### 6.3.4 Cobertura territorial

Uno de los retos más relevantes en la implementación de medidas de ayuda y asistencia en Guanajuato es la cobertura territorial. Aunque la CEAIV ha fortalecido su presencia institucional, la mayoría de los servicios se concentran en la capital y en las principales ciudades, lo que genera brechas para víctimas que residen en municipios rurales o alejados de los centros urbanos.

Las encuestas a víctimas y a enlaces municipales evidencian la necesidad de contar con instalaciones dignas en todo el territorio, así como con personal capacitado para brindar atención con enfoque de derechos humanos. La descentralización de los servicios, mediante la creación de oficinas regionales y la implementación de brigadas móviles,

constituye una estrategia prioritaria para ampliar la cobertura y garantizar que las medidas de ayuda lleguen a todas las regiones del estado.

#### 6.3.5 Simplificación administrativa

Otro aspecto central en la implementación de medidas de ayuda y asistencia es la simplificación de los procesos administrativos. Actualmente, las víctimas deben cumplir con trámites que, en algunos casos, resultan complejos y prolongados, lo que retrasa la entrega de apoyos inmediatos. Esta situación genera frustración y puede afectar la confianza de las personas en las instituciones.

Para superar este desafío, es fundamental adoptar procedimientos más ágiles y eficientes, basados en el principio de buena fe. El uso de herramientas digitales, la reducción de requisitos documentales y la creación de ventanillas únicas de atención pueden contribuir a mejorar la oportunidad y eficacia de los apoyos. Asimismo, resulta indispensable capacitar al personal en la aplicación de protocolos que prioricen la dignidad y la sensibilidad hacia las víctimas.

#### 6.3.6 Capacitación y profesionalización

La calidad en la implementación de medidas de ayuda y asistencia depende, en gran medida, de la capacitación y profesionalización del personal encargado. Las víctimas requieren un trato respetuoso, empático y técnicamente adecuado, lo que demanda personas servidoras públicas con conocimientos especializados en psicología, derecho, trabajo social y derechos humanos.

Guanajuato ha desarrollado programas de capacitación, pero resulta pertinente ampliarlos y sistematizarlos. Es recomendable establecer un programa estatal de formación continua, que garantice que todo el personal que interactúa con víctimas cuente con las competencias necesarias. Además, se sugiere incorporar la perspectiva de género, el enfoque diferencial y la atención a poblaciones específicas como niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad.

#### 6.3.7 Articulación con programas sociales

Las medidas de ayuda y asistencia no deben operar de manera aislada, sino en coordinación con otras políticas públicas de carácter social. Las víctimas, en muchos casos, requieren apoyos complementarios en vivienda, salud, educación y empleo. La articulación entre la CEAIV y dependencias de desarrollo social, salud y educación resulta clave para garantizar una atención integral.

Por ejemplo, los programas de becas educativas pueden orientarse de manera prioritaria a hijas e hijos de víctimas de homicidio o desaparición; los programas de vivienda pueden dar preferencia a familias que han perdido su patrimonio a consecuencia de un hecho victimizante; y los servicios de salud mental pueden ampliarse con apoyo de la Secretaría de Salud. Esta integración fortalece la política pública y permite generar sinergias que multiplican el impacto de las medidas de ayuda.

### 6.3.8 Monitoreo y evaluación

La implementación de medidas de ayuda y asistencia debe acompañarse de un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir no sólo el número de apoyos entregados, sino también su pertinencia, oportunidad e impacto en la vida de las víctimas.

El desarrollo de indicadores de desempeño, encuestas de satisfacción y mecanismos de retroalimentación directa por parte de las víctimas permitirá mejorar de manera continua los procesos. Asimismo, la publicación periódica de informes de resultados contribuirá a la transparencia y a la rendición de cuentas.

### 6.3.9 Enfoque diferenciado

Las medidas de ayuda y asistencia deben aplicarse bajo un enfoque diferenciado que reconozca las características específicas de cada grupo poblacional. Las mujeres víctimas de violencia de género requieren refugios seguros y programas de empoderamiento económico; las niñas, niños y adolescentes necesitan apoyo educativo y atención psicológica especializada; las personas con discapacidad demandan medidas accesibles en infraestructura y comunicación; y las familias de personas desaparecidas requieren acompañamiento en procesos de búsqueda y acceso a la justicia.

Incorporar este enfoque diferenciado no sólo garantiza la pertinencia de las medidas, sino que fortalece el carácter inclusivo y equitativo de la política pública.

## 6.4 Reparación integral

La reparación integral constituye el eje articulador de toda política pública en materia de atención a víctimas. A través de este concepto, el Estado reconoce formalmente la existencia de un daño y asume la obligación de generar las condiciones necesarias para restituir derechos, rehabilitar proyectos de vida y garantizar que hechos similares no se repitan. En Guanajuato, la construcción de un sistema de reparación integral sólido y sostenible representa un imperativo estratégico para consolidar la justicia social y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

### 6.4.1 Concepto de reparación integral

La reparación integral trasciende la noción de indemnización económica. De acuerdo con los estándares internacionales y la legislación nacional, este proceso incluye diversas dimensiones: restitución, rehabilitación, compensación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Cada una de estas dimensiones responde a una faceta del daño y busca atenderlo de manera diferenciada para lograr una respuesta integral:

- La restitución tiene como finalidad devolver a la víctima, en la medida de lo posible, la situación previa al hecho victimizante. Esto puede implicar la recuperación de bienes, la reincorporación laboral o escolar, o la restitución de derechos fundamentales;

- La rehabilitación se orienta a la atención física y psicológica, así como a la recuperación de capacidades sociales, laborales y educativas. Requiere programas de salud especializados, terapias de largo plazo y acompañamiento comunitario;
- La compensación se refiere a la indemnización económica proporcional al daño sufrido, incluyendo gastos médicos, pérdida de ingresos y daños patrimoniales;
- Las medidas de satisfacción incluyen actos públicos de reconocimiento, disculpas oficiales, memoriales, así como acciones simbólicas que restablezcan la dignidad de la víctima y contribuyan a la construcción de la memoria colectiva; y
- Las garantías de no repetición implican la adopción de reformas estructurales, políticas públicas y medidas de prevención que aseguren que las causas de la victimización sean atendidas y que los hechos no se repitan en el futuro.

Este conjunto de medidas constituye la base de una política pública de reparación integral, cuyo último objetivo es permitir que las víctimas reconstruyan sus vidas en condiciones de dignidad, equidad y justicia.

#### 6.4.2 Avances en Guanajuato

En Guanajuato, la CEAIV ha impulsado acciones orientadas a la reparación integral. La operación del FEAARI ha permitido otorgar compensaciones económicas a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos. Asimismo, se han implementado programas de atención psicológica y de asesoría jurídica, que forman parte de la dimensión de rehabilitación.

El MEAIV publicado en 2023 constituye un avance significativo, pues establece directrices claras para la construcción de planes de reparación que contemplan tanto medidas materiales como simbólicas. Este documento incorpora los principios de progresividad, integralidad y participación de las víctimas, lo que garantiza que la reparación no sea concebida como un acto unilateral del Estado, sino como un proceso compartido.

Adicionalmente, se han realizado esfuerzos de articulación con otras dependencias, como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y la Secretaría del Nuevo Comienzo, con el propósito de vincular programas sectoriales a los procesos de reparación. Estas acciones han permitido que las víctimas accedan a servicios complementarios, fortaleciendo así el carácter integral de la respuesta estatal.

#### 6.4.3 Retos y áreas de oportunidad

A pesar de los avances, la reparación integral en Guanajuato enfrenta áreas de oportunidad que deben ser atendidas con visión estratégica. En primer lugar, se observa la necesidad de consolidar criterios claros de priorización. La magnitud de la victimización en el estado implica que no todas las reparaciones pueden realizarse de manera simultánea, por lo que se requiere establecer mecanismos que permitan identificar casos urgentes, garantizar equidad en la asignación de recursos y evitar percepciones de discrecionalidad.

En segundo lugar, la dimensión simbólica de la reparación requiere mayor desarrollo. Los memoriales, actos de disculpa pública y acciones de reconocimiento tienen un efecto profundo en la validación social de las víctimas y en la construcción de la memoria colectiva. Su implementación en Guanajuato fortalecería la legitimidad institucional y contribuiría a generar procesos comunitarios de reconciliación y cohesión social.

En tercer lugar, se identifican oportunidades para robustecer la coordinación interinstitucional. La reparación integral no puede ser ejecutada únicamente por la CEAIV, sino que requiere la participación activa de todo el aparato estatal. Programas de salud, educación, vivienda, empleo y desarrollo social deben integrarse de manera explícita a los planes de reparación, de modo que las víctimas no sólo reciban apoyos temporales, sino que se inserten en procesos sostenibles de desarrollo humano.

Finalmente, resulta necesario consolidar un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir los avances en materia de reparación. Más allá del número de compensaciones otorgadas, es indispensable conocer si las víctimas logran restituir sus derechos, recuperar su bienestar y reconstruir sus proyectos de vida. Para ello, se recomienda la creación de indicadores específicos que abarquen dimensiones psicológicas, sociales y económicas.

#### 6.4.4 Participación de las víctimas

Un principio fundamental de la reparación integral es la participación activa de las víctimas en su diseño y ejecución. Las políticas públicas no deben imponer soluciones unilaterales, sino construir respuestas en diálogo con quienes han vivido el hecho victimizante. Esta participación fortalece la pertinencia de las medidas, evita la revictimización y genera confianza en las instituciones.

En Guanajuato, se han realizado consultas con colectivos de víctimas y familiares, particularmente en el contexto de desapariciones. Estas experiencias deben sistematizarse y convertirse en una práctica permanente que incluya mecanismos de consulta, mesas de trabajo y procesos de coproducción de políticas. La creación de consejos consultivos de víctimas y la institucionalización de la participación ciudadana contribuirían de manera significativa a mejorar la calidad de la reparación.

#### 6.4.5 Reparación y memoria colectiva

La reparación integral también se vincula con la construcción de memoria colectiva. Los memoriales, actos públicos y programas de divulgación tienen la capacidad de reconocer públicamente el sufrimiento de las víctimas y de generar conciencia social sobre la importancia de prevenir la violencia. En Guanajuato, proyectos como la construcción de memoriales en sitios emblemáticos representan oportunidades para dignificar a las víctimas y reforzar el compromiso del Estado con la verdad y la justicia.

Asimismo, las medidas simbólicas tienen un efecto pedagógico en la sociedad, al transmitir mensajes de solidaridad, reconocimiento y prevención. Incorporar la memoria como parte de la reparación integral contribuye a que los hechos de violencia no sean olvidados y a

que la sociedad en su conjunto se involucre en la construcción de espacios libres de violencia.

#### 6.4.6 Enfoque interseccional en la reparación

La reparación integral debe incorporar un enfoque interseccional que reconozca las particularidades de cada víctima. Las mujeres víctimas de violencia de género requieren programas de empoderamiento económico y atención psicológica especializada; las niñas, niños y adolescentes necesitan becas educativas y esquemas de cuidado alternativo; las personas con discapacidad requieren apoyos técnicos y accesibilidad en los servicios; y las familias de personas desaparecidas demandan acompañamiento en los procesos de búsqueda y verdad.

Este enfoque garantiza que la reparación no sea uniforme, sino que responda a la diversidad de experiencias y necesidades. En Guanajuato, la implementación del MEAIV ofrece un marco conceptual que puede potenciarse mediante la elaboración de protocolos específicos y la asignación de recursos diferenciados.

#### 6.4.7 Financiamiento de la reparación integral

La sostenibilidad financiera es un aspecto crucial para el éxito de la reparación integral. El FEAARI constituye un instrumento fundamental, pero su suficiencia depende de ampliaciones presupuestales. Para garantizar la estabilidad de los programas, resulta pertinente establecer mecanismos de actualización progresiva, en función del crecimiento de la demanda.

Asimismo, se recomienda fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos, mediante informes periódicos y auditorías sociales. La participación de organizaciones de la sociedad civil y de colectivos de víctimas en la vigilancia del ejercicio presupuestal contribuirá a generar confianza en la gestión pública.

### 6.5 Interseccionalidad

El enfoque interseccional constituye una herramienta fundamental para el diseño de políticas públicas en materia de atención integral a víctimas. Este enfoque parte de la premisa de que las personas no experimentan la violencia de manera homogénea, sino que sus condiciones particulares de género, edad, discapacidad, pertenencia étnica, orientación sexual, situación socioeconómica o lugar de residencia inciden de manera directa en la magnitud y características de los daños sufridos. En consecuencia, la atención estatal debe reconocer y responder a estas diferencias, a fin de garantizar que todas las víctimas accedan a medidas pertinentes, equitativas y eficaces.

#### 6.5.1 Manifestaciones

En el contexto de Guanajuato, la necesidad de un enfoque interseccional se hace evidente en diversos ámbitos:

- **Violencia de género y feminicidio.** Guanajuato se ubica entre las entidades con mayores índices de violencia familiar y con un número relevante de feminicidios. Las mujeres enfrentan riesgos diferenciados que exigen medidas de protección especializadas, refugios seguros y programas de empoderamiento económico. Además, los estereotipos de género y la dependencia económica suelen dificultar la denuncia y el acceso a la justicia;
- **Niñas, niños y adolescentes (NNA).** Este grupo requiere atención diferenciada, adaptada a su etapa de desarrollo. La victimización de NNA puede generar secuelas emocionales profundas que afectan su vida escolar, social y familiar. La política pública debe priorizar becas educativas, atención psicológica especializada y esquemas de cuidado alternativo cuando se pierde a los progenitores; y
- **Familiares de personas desaparecidas.** Este grupo vive una situación de sufrimiento prolongado, caracterizada por la incertidumbre respecto al paradero de su ser querido. Requieren acompañamiento psicosocial especializado, apoyo en procesos de búsqueda, acceso a información clara y participación en las investigaciones. Además, suelen enfrentar un desgaste económico significativo al destinar recursos a la búsqueda.

#### 6.5.2 Incorporación del enfoque interseccional en políticas públicas

El enfoque interseccional en la atención a víctimas no debe concebirse como un añadido, sino como un principio transversal que guíe todo el diseño y la implementación de políticas públicas. Ello implica:

- Diagnóstico diferenciado. Identificar de manera precisa cuántas mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad, migrantes o comunidades rurales se encuentran en situación de victimización, y cuáles son sus necesidades particulares;
- Protocolos especializados. Elaborar y aplicar protocolos diferenciados para la atención de cada grupo poblacional, asegurando que las medidas respondan a sus realidades específicas;
- Asignación de recursos. Garantizar presupuestos etiquetados para programas con enfoque diferenciado, evitando que las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad queden diluidas en partidas generales;
- Capacitación del personal. Formar a las personas servidoras públicas en la comprensión de la interseccionalidad, de manera que sean capaces de identificar factores de vulnerabilidad y ofrecer una atención sensible, inclusiva y respetuosa; y
- Participación de las víctimas. Incorporar la voz de colectivos y organizaciones representativas de grupos en situación de vulnerabilidad en el diseño y la evaluación de las políticas.

## 6.6 Síntesis del diagnóstico

En esta sección se presenta una síntesis de los principales hallazgos derivados del diagnóstico y de la consulta social realizada. Asimismo, se expone la relación de dichas problemáticas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, con el fin de vincular los retos identificados a un marco de referencia global que orienta las acciones de desarrollo.

**Tabla 4. Síntesis del diagnóstico del PEAIV**

Diagnóstico estatal		Agenda 2030	
Diagnóstico estatal	Percepción ciudadana	ODS	Meta
A partir de la ENVIPE 2024 se estima que 23.4% de los hogares en el estado de Guanajuato tuvo, al menos, una víctima de delito durante el año 2023. Se estiman un total de 734 mil 629 víctimas relacionados con el millón 190 mil 761 delitos presentados en el estado.	De las 87 personas que respondieron acerca del delito del que fueron objeto, se obtuvo que en su gran mayoría corresponden a desaparición (63 casos), seguido muy de lejos por homicidios (con 8 casos), desaparición forzada (3), desaparición y posterior homicidio (2); privación ilegal de la libertad (2) y amenazas y desplazamiento forzado (1).		16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
En 2023, en el estado, se reportó el 12.2% de los delitos, de los cuales el Ministerio Público o Fiscalía estatal inició una carpeta de investigación en 67.3% de los casos. Esto es, del total de delitos, se inició una carpeta de investigación sólo en 8.2% de los casos.	El 90.1% de las víctimas presentaron una denuncia y todas lo hicieron ante la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. El 9.9% de las personas encuestadas no presentaron una denuncia. Una persona respondió que además de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado, presentó otra ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	
El diagnóstico institucional revela áreas de oportunidad que requieren ser atendidas para lograr una operación plenamente eficaz entre las que destacan: la necesidad de contar con mayor número de profesionales especializados; la urgencia de robustecer los procesos de formación y capacitación del personal y, la importancia de consolidar estructuras regionales que permitan descentralizar la atención y acercarla con la ciudadanía. El incremento sostenido en el número de víctimas atendidas ha generado presión sobre los recursos disponibles. El financiamiento constituye otro de los grandes desafíos del SEAIV, su eficiencia depende en buena medida de ampliaciones presupuestales extraordinarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas.	Casi la mitad de las víctimas (48.3%) respondieron que no han podido participar activamente en su procedimiento o caso de investigación y el 24% manifestó que sus testimonios o evidencias fueron rechazados, siendo que la LVEG exige a las autoridades cumplir con el principio de participación conjunta.		16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Fuente: Elaboración propia.

## VII. Visión del Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas

El siguiente enunciado representa la visión para el PEAIV al 2030:

*«El Estado de Guanajuato ha logrado consolidar un Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas coordinado, eficiente y oportuno que garantiza los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y la reparación integral».*

## VIII. Planteamiento estratégico

En este capítulo se presenta el enfoque estratégico para la atención integral a víctimas, el cual se materializa a través de los objetivos con sus respectivos indicadores y metas, los cuales marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en el Programa, mismo que cuenta con **3 objetivos, 10 estrategias y 25 líneas de acción** que se enuncian a continuación:

### Línea estratégica 1. Atención integral a personas víctimas del delito

#### Alineación ODS



**Objetivo 1.1.** Garantizar la ayuda a las personas víctimas como parte de la protección de sus derechos.

INDICADOR	Meta	Responsable
1.1.1. Porcentaje de solicitudes de ayuda y asistencia atendidas.	Otorgar el 100% de medidas de ayuda solicitadas.	CEAIV

**Estrategia 1.1.1.** Otorgamiento a las víctimas de ayuda provisional y oportuna de acuerdo con las necesidades inmediatas que tengan relación con el hecho victimizante.

Programas, proyectos y acciones:	Responsable
1.1.1.1. Otorgar atención médica y psicológica, ambulatoria y hospitalaria de acuerdo con la cartera de servicios del ISAPEG a las víctimas que lo requieran.	CEAIV ISAPEG
1.1.1.2. Otorgar apoyos económicos para gastos funerarios, en los casos en que la víctima directa haya fallecido como resultado del hecho victimizante.	CEAIV
1.1.1.3. Otorgar apoyos económicos para gastos de traslado, alojamiento y alimentación a víctimas que se encuentren en especial condición de vulnerabilidad.	CEAIV

**1.1.1.4.** Otorgar medidas de protección a las víctimas para salvaguardar su seguridad.

CEAIV  
SSyP

**1.1.1.5.** Brindar asesoría y representación jurídica inmediata a las víctimas.

CEAIV

**Estrategia 1.1.2.** Proporcionar información precisa, clara y accesible a las víctimas sobre cada una de las garantías, mecanismos y procedimientos que permiten el acceso oportuno a las medidas de ayuda.

*Programas, proyectos y acciones:*

Responsable

**1.1.2.1.** Capacitar y actualizar en materia de atención a víctimas al personal responsable de primer contacto.

CEAIV

**1.1.2.2.** Poner a disposición información sobre las medidas de ayuda y asistencia a que pueden acceder las víctimas.

CEAIV

**Estrategia 1.1.3.** Implementación de protocolos de actuación en materia de atención inmediata a víctimas.

*Programas, proyectos y acciones:*

Responsable

**1.1.3.1.** Establecer estándares homologados para la prestación de medidas de ayuda inmediata y asistencia a víctimas.

CEAIV

**1.1.3.2.** Crear un protocolo de atención inmediata a familias víctimas de desaparición.

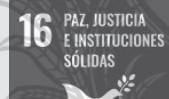
CEAIV  
CEBP

**1.1.3.3.** Capacitar a personas servidoras públicas de los ámbitos municipal y estatal en materia de protocolos de atención a víctimas.

CEAIV

**Objetivo 1.2.** Garantizar medidas para la reparación integral de personas víctimas.

Alineación ODS



#### INDICADOR

#### Meta

#### Responsable

**1.2.1.** Porcentaje de personas registradas como víctimas que solicitaron y recibieron una reparación integral.

*Otorgar el 100% de los dictámenes de reparación integral.*

CEAIV

**Estrategia 1.2.1.** Creación de mecanismo para el otorgamiento de medidas de reparación integral individual a las víctimas.

*Programas, proyectos y acciones:*

Responsable

**1.2.1.1.** Capacitar y actualizar al personal responsable de primer contacto en materia de atención a víctimas.

CEAIV

**1.2.1.2.** Incluir a las personas víctimas como población objetivo de atención prioritaria en las reglas de operación para programas sociales.

CEAIV

**Estrategia 1.2.2.** Consolidación de los mecanismos para el otorgamiento de medidas de reparación integral colectiva a las víctimas.

*Programas, proyectos y acciones:*

Responsable

CEAIV

**1.2.2.1.** Realizar diagnósticos encaminados a identificar los efectos producidos por delitos o violaciones a derechos humanos graves en poblaciones y territorios específicos.

**1.2.2.2.** Identificar y diseñar intervenciones específicas orientadas a mitigar el daño en las poblaciones y territorios en donde se hayan cometido delitos o violaciones a derechos humanos graves.

CEAIV

**Estrategia 1.2.3.** Fortalecer la operación del Comité Interdisciplinario Estatal.

*Programas, proyectos y acciones:*

Responsable

CEAIV

**1.2.3.1.** Promover convenios para integrar la representación municipal en el CIEE.

**1.2.3.2.** Fortalecer la integración de los equipos multidisciplinarios en la evaluación.

CEAIV

**Objetivo 1.3.** Garantizar la adecuada operación del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas.

Alineación ODS



Responsable

INDICADOR

Meta

**1.3.1.** Porcentaje de instituciones pertenecientes al Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas con convenio celebrado.

*Suscribir convenios de colaboración con el 100% de las instituciones que pertenecen al Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas.*

CEAIV

**Estrategia 1.3.1.** Consolidación del Registro Estatal de Víctimas.

*Programas, proyectos y acciones:*

Responsable

CEAIV

**1.3.1.1.** Suscribir y operar un acuerdo de confidencialidad para la transmisión de información al Registro Estatal de Víctimas con las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas.

**1.3.1.2.** Elaborar lineamientos para la integración del Registro Estatal de Víctimas asegurando la preservación, exactitud, reserva y confidencialidad de la información.

CEAIV

**1.3.1.3.** Implementar el sistema de seguimiento de atención a víctimas. CEAIV

**1.3.1.4.** Promover mecanismos para la identificación, registro y atención a víctimas de desaparición. CEAIV

**Estrategia 1.3.2.** Fortalecer la coordinación entre las instituciones encaminadas a la atención integral a víctimas.

*Programas, proyectos y acciones:*

**1.3.2.1.** Celebrar convenios entre la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas. CEAIV  
SEAIV

**1.3.2.2.** Elaborar un informe trimestral sobre las problemáticas y necesidades de las víctimas detectadas por las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas, para su atención. CEAIV  
SEAIV

**1.3.2.3.** Diseñar y evaluar de manera conjunta estrategias de atención a las problemáticas y necesidades de las víctimas que sean detectadas por las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas. CEAIV

**Estrategia 1.3.3.** Descentralización de los servicios de atención a víctimas.

*Programas, proyectos y acciones:*

**1.3.3.1.** Promover la implementación de unidades municipales de atención a víctimas con personal adecuado. CEAIV

**1.3.3.2.** Capacitar en materia de atención a víctimas al personal de la administración pública municipal. CEAIV

**Estrategia 1.3.4.** Consolidación de protocolos para la operación del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas.

*Programas, proyectos y acciones:*

**1.3.4.1.** Crear e implementar protocolos para la identificación, registro y atención de casos de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes. CEAIV

**1.3.4.2.** Crear e implementar programas de formación y actualización para personas servidoras públicas en materia de protocolos de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia con perspectiva de género y derechos humanos. CEAIV

**1.3.4.3.** Implementar un modelo de atención inmediata y permanente para familias de personas víctimas de desaparición. CEAIV

**1.3.4.4.** Crear e implementar protocolos de cuidado a la salud mental de las personas servidoras públicas que trabajan en la atención a víctimas. CEAIV

## IX. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan en este apartado los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa cuyos elementos serán la base para el proceso de programación y presupuestación anual del gasto público.

Por su parte, los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación del Programa permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público. En este sentido, el monitoreo y la evaluación de los programas se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva de su desempeño, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos.

### 9.1 Instrumentación del Programa

La instrumentación del presente Programa se llevará a cabo, a través de los procesos y proyectos de inversión que constituyan los programas presupuestarios. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos deberá estar alineado a los objetivos, estrategias y acciones del Programa conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

### 9.2 Monitoreo del Programa

El monitoreo del Programa se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

El proceso será responsabilidad de la CEAIV, conjuntamente con las dependencias y entidades participantes. Para ello se integrarán reportes semestrales y anuales de cumplimiento los cuales se publicarán en la página del IPLANEG a partir de las fichas técnicas de información, FTI, definidas por el Instituto.

### 9.3 Evaluación del Programa

La evaluación del Programa se realizará a través de una valoración objetiva con base al cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el planteamiento estratégico. Esta evaluación se realizará hacia el término de la administración 2024-2030.

La evaluación del Programa será responsabilidad de la CEAIV, en coordinación con el IPLANEG. De igual manera la CEAIV definirá qué programas, proyectos o acciones específicas contenidas en el Programa podrán ser sujetas a evaluación, para ello deberán incluirse dentro de la Agenda Anual de Evaluación cuya integración coordina el IPLANEG.

La contratación y ejecución de las evaluaciones de proyectos o acciones específicas deberá sujetarse a la normatividad aplicable establecida dentro del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato conforme a lo establecido en el Decreto Gubernativo número 189<sup>9</sup>.



---

<sup>9</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 80, Cuarta Parte, de fecha 19 de mayo de 2017